

**BOEL de 30 de octubre de 2024**

**Resolución de la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad por la que se designa al equipo de estudiantes que representará a la Universidad Carlos III de Madrid en el IX Torneo Nacional de Debate Parlamentario Británico de la Universidad Autónoma de Madrid del curso 2024/2025.**

La Sociedad de Debate de la Universidad Autónoma de Madrid ha convocado el IX Torneo de Debate Parlamentario Británico 2024/2025 donde los estudiantes universitarios de todo el territorio nacional pueden participar en torneos de debate.

El Torneo se celebrará los días 25, 26 y 27 de octubre de 2024.

La Universidad Carlos III de Madrid tiene interés en promover el debate y la oratoria en el ámbito universitario entre los estudiantes y, a tal efecto, ha designado un equipo de estudiantes que representará a la Universidad en el mencionado Torneo.

En su virtud,

**RESUELVO:**

**Primero.** - Designar a los y las siguientes estudiantes que van a formar parte de los equipos de la Universidad que van a representar a la Universidad en el IX Torneo Nacional de Debate Parlamentario de la Universidad Autónoma de Madrid del curso 2024/2025.

Estudiantes seleccionados:

Álvaro Pineda Pulido

Óscar Rodríguez de Vivero

**Segundo.** - Los criterios para la selección de estos estudiantes han sido los siguientes:

- a) Rendimiento y participación activa en las formaciones teórico-prácticas y competiciones internas.

**BOEL de 30 de octubre de 2024**

- b) Méritos y resultados en su trayectoria en Debate de Competición.
- c) Adecuación del perfil a la demanda de la competición.
- d) Adecuación del perfil a la demanda del posible equipo.
- e) Cohesión entre posibles seleccionados.

En Getafe a fecha de firma electrónica

Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad

Eva María Blázquez Agudo

Contra la presenta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.